



Municipalidad Provincial de Yungay



Ordenanza Municipal N° 0009 - 2018- MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2018 de fecha 02 de febrero del 2018, sustentado con el Informe N° 0028-2018-MPY/06.40 de fecha 02 de febrero del 2018, sobre aprobación del Reglamento Interno de Servidores – RIS de la Municipalidad Provincial de Yungay, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada con Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales delegadas conforme a ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 9°, numeral 9.1, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, define que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las ordenanzas, que, según el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal. En concordancia con el artículo 9°, numeral 8, de la mencionada Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el artículo 129° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles -RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, la Municipalidad Provincial de Yungay requiere contar con un Reglamento Interno de Servidores Civiles que regule las relaciones laborales entre la Municipalidad y los servidores civiles de la misma, con la finalidad de mantener y fomentar la armonía y la disciplina en el centro de trabajo, siendo de carácter obligatorio y de alcance a todo servidor civil de la Municipalidad, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan;

Que, el proyecto de Reglamento Interno de Servidores propuesto por la Unidad de Recursos Humanos tiene como objetivo normar y regular la relación laboral entre la Municipalidad Provincial de Yungay y sus servidores, así como establecer los derechos y obligaciones de estos últimos durante el desempeño de sus funciones conforme a las disposiciones legales vigentes a fin de lograr los objetivos de la gestión municipal, el mismo que

Alc./ECHV
S.G./chpñ





Municipalidad Provincial de Yungay



ha sido elaborado en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y demás disposiciones legales vigentes que resultan aplicables;

Que, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento Interno de Concejo Municipal, y estando al acuerdo de Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el día viernes 02 de febrero del 2018, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay aprobó, con dispensa de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento Interno de Servidores - RIS de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, toda norma municipal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Yungay, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Ordenanza.

POR LO TANTO:

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, promulgo la presente ordenanza, disponiendo de su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma ley.

Dado en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, a los 09 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Prof. Grimaldo S. Justino Jaico
ALCALDE (e)
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

